



Autoriza Proyecto "Atravesio subterráneo predio de Endesa Chile, ubicado en el km. 138,877 de la Ruta 115-CH", Comuna de San Clemente. A la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA CHILE).

TALCA, 07 JUL 2015

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta GP-CLC N° 051/15 de fecha 11 de Junio de 2015 del Sr. Álvaro González G., Gerencia de Proyectos - Endesa Chile, mediante la cual solicita autorización para ocupar la faja fiscal de la Ruta 115-CH, Talca - San Clemente - Paso Pehuenche, para realizar obras correspondientes al Proyecto "Atravesio Subterráneo, ubicado en km. 138, 877 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente".
- Oficio Ord. N° 2959 de Jefe División de Ingeniería - Dirección de Vialidad de fecha 19 de Marzo del 2015, se mediante el cual se aprueba y se autoriza la ejecución de las obras del Proyecto de Atravesio Subterráneo mencionado anteriormente.
- Carta GP-CLC N° 0034/15 del Sr. Luis Uribe Crisóstomo, Director de Proyecto Los Cóndores, Endesa Chile, de fecha 05 de Marzo del 2015, en la cual solicita autorización para el proyecto "Atravesio Subterráneo, ubicado en km. 138, 877 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente".
- Que el Proyecto de Atravesio se encuentra emplazado en Camino Público "Talca-San Clemente-Paso Pehuenche", Rol 115-CH, Km. 138,877 de la Comuna de San Clemente". El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que previo a la autorización definitiva del proyecto, Endesa Chile S.A., deberá suscribir una declaración notarial, que se incluye, en la cual quedará claramente establecido, que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP, este traslado será de su cargo, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo estipulado en dicho documentos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1164,

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 07 JUL 2015

- 1.- Se fijan condiciones al Proyecto "Atraveso subterráneo en predio de Endesa Chile, ubicado en la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente" y se autoriza a **Endesa Chile**, para ejecutar las obras relacionadas con dicho proyecto, en el costado derecho del Km. 138,877 del Camino Público "Talca-San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, de la Comuna de San Clemente.

Rol Ruta	Ubicación (km)	Obras consideradas
CH-115	138,877	Atraveso subterráneo para la construcción del túnel de aducción para la central hidroeléctrica Los Cóndores.

La presente Resolución obliga al Contratista a mantener el tránsito y procurar la Seguridad del tránsito para los usuarios, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno durante todo el período de las faenas.

2.- **Inicio de las Obras**

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

2.2

- a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto** "Atraveso subterráneo en predio ubicado en km. 138, 877; de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente".

Valor : 75 U.F.

Plazo : 12 Meses

- b) **Glosa : Correcta ejecución obras Proyecto** "Atraveso subterráneo en predio ubicado en km. 138, 877; de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente".

Valor : 150 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 2.3 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Dirección Regional de Vialidad, **Sra. Victoria Fernández González**, mail: carolina.fernandez@mop.gov.cl, fono 071-2612070, para lo cual **Endesa Chile** o el Contratista a cargo de la obra, deberá contactarse en la referida Oficina Regional de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas.

- 2.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.5 De acuerdo al Punto 2.8 del D.S. N° 90 del 30.08.2002, correspondiente al Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la empresa constructora deberá presentar antes del inicio de la faenas un Plan de Señalización y de Medida de Seguridad y presentarlo de acuerdo a lo establecido en la Sección 6.204 "**Consideraciones de Seguridad Vial en Obra**" del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad. Dicho plan deberá ser aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad y además las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2** El Inspector Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la Ruta 115-CH.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias, es con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público CH-115.
- 3.5** La Empresa **Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile)**, deberá contratar una Asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, inscrita en los Registros de Consultores del MOP, la que deberá coordinarse y estar a disposición de los requerimientos del Inspector Fiscal.
- 3.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.7** El plazo para ejecutar las obras será de **4** meses a partir de la fecha que el interesado notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto. En ese caso se deberá solicitar una nueva autorización, para lo cual **Endesa Chile** deberá reingresar un nuevo Proyecto, a modo de verificar que las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

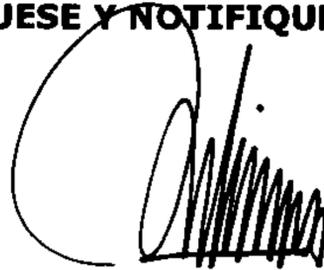
4.- Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de doce (8) fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante las obras).

- 4.1** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Empresa Endesa Chile**.
- 4.2** La Autorización, y por lo tanto la operación del Atraveso subterráneo, quedará supeditada a la ejecución y posterior entrega del total de las obras involucradas en el Proyecto aprobado, junto a las obras complementarias de éstas que pudiesen efectuarse, todas ellas de responsabilidad de **Endesa Chile**.
- 4.3** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Atraveso y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



- DISTRIBUCION**
- Gerencia de Proyectos – Endesa S.A., Sr. Álvaro González G. – Casilla: 1557 Correo Central Santiago.
 - Sra. Victoria Fernández G., Inspector Fiscal Vialidad Regional.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional.
 - Oficina de Partes.

RES/40/2015
PROCESO N° 8939419/

endesa
chile

GP-CLC N° 051/15

Talca. 11 de Junio de 2015

Señor
Manuel Salinas C.
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
Uno Oriente 1253, 4° Piso
TALCA

REF.: SOLICITA AUTORIZACION DE USO DE FAJA FISCAL PARA PROYECTO DE ATRAVIESO SUBTERRÁNEO EN RUTA 115-CH TALCA - SAN CLEMENTE - PASO PEHUENCHE EN EL KM 138.877

De nuestra consideración:

Mediante carta GP CLC N° 034/15 de fecha 05.03.2015, la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (Endesa), solicitó autorización de atraveso subterráneo en Ruta 115-Ch. Talca - San Clemente - Paso Pehuenche en el km 138.877 a la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad.

A través de ORD ~~669 de 28 de abril de 2015~~, de la Dirección Regional de Vialidad del Maule, se adjuntó el oficio ORD 2959 de 19 de marzo de 2015, del Jefe de la División de Ingeniería - D. V. mediante el cual se dio conformidad al proyecto de atraveso. Asimismo, a través del mismo oficio, solicitó cumplir el punto 4 del ORD 2.959 (presentación de declaración jurada), y requerir por escrito a dicha Dirección Regional la autorización de uso de faja fiscal.

Habiendo cumplido el punto 4 del ORD 2959 mediante presentación realizada a la Dirección Regional de Vialidad, a través de esta presentación vengo en solicitar a Ud. la autorización para el uso de la faja fiscal de la ruta 115-Ch para el proyecto de atraveso subterráneo en Ruta 115-Ch, Talca - San Clemente - Paso Pehuenche en el km 138.877

Sin otro particular, se despide atentamente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.


Alvaro González G.
Gerencia de Proyectos
Endesa Chile

Adj.: lo indicado

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
DE DIRECTOR A:
12 JUN 2015
 PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES
FECHA INGRESO DE PARTES:
FIRMA: 16 JUN 2015

<input type="checkbox"/> CONTRATOS	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
<input type="checkbox"/> OTROS	

DIRECCION DE VIALIDAD

PROCESO N° 8884974

Endesa - Teléfono (56-2)26309000 - Casilla 1557 - Correo Central - Santiago de Chile